

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:33:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se insta al Comité de Selección del presente procedimiento al retiro del siguiente requisito: "El postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú con una capacidad de 01 Gbps a más, para lo cual el postor deberá presentar una constancia actualizada emitida por el NAP Perú que certifique lo indicado".

La presente observación se sustenta en los pronunciamientos N°481-2022/OSCE-DGR y N°121-2022/OSCE-DGR emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En sendos pronunciamientos, el OSCE estableció que el presente requerimiento en cuestión es una barrera a la participación de postores que encuentren aquel requisito en una convocatoria. El OSCE, tras evaluar el requisito, determinó que (cita del PRONUNCIAMIENTO N°481-2022/OSCE-DGR) "ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad. Adicionalmente, considerando lo señalado por NAP Perú, el ser un miembro activo del NAP Perú, resultaría ser un aspecto restrictivo que podría dejar fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos estándares" (cierre de cita); por tanto, de acuerdo con el pronunciamiento N°121-2022/OSCE-DGR, se ven vulnerados los principios de libertad de concurrencia y competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225). Por lo anteriormente expuesto, el OSCE dispuso la supresión del mencionado requisito en reiteradas oportunidades.

En ese sentido, se insta al Comité de Selección a la supresión del presente requisito y las condiciones conexas al mismo con la finalidad de cumplir con los principios base de la Ley N°30225, mejorar las condiciones del proceso y actuar en concordancia con las disposiciones legales vigentes y pronunciamientos del organismo supervisor de las contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: V Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley N°30225 (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) ¿ Artículo 2 del Capítulo I del Título I.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el area usuaria, se reitera la necesidad puntual de acreditar la presentación de todos los requerimientos de los términos de referencia, cabe precisar que el área usuaria formula sus requerimientos de tal manera que el servicio a contratar sea óptimo, confiable, estable y disponible, por ello al solicitar que los postores pertenezcan a la asociación NAP Perú, garantiza que el mismo cuenta con red propia, lo cual, a su vez, evidencia que el soporte no será tercerizado en caso de alguna falla en su red o tramos de última milla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 14:41:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

1. Con la finalidad de incrementar el número de postores habilitados y, por consecuencia, ampliar el número de ofertas a competir por la convocatoria, se solicita sean incorporados como servicios similares al objeto de la convocatoria en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD los siguientes conceptos relacionados a servicios de telecomunicaciones: servicio de telecomunicaciones, servicio de envío de mensajes de texto, servicio de telefonía fija, servicio de enlace entre sedes, servicio de transmisión de datos y servicios de interconexión en general. Esto permitirá incrementar el número de postores habilitados al procedimiento, lo cual mejorará la concurrencia al procedimiento y permitirá obtener ofertas competitivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, De la evaluación realizada por el área usuaria, se mantiene lo establecido en las bases, se reitera la necesidad de acreditar la presentación de todos los requerimientos para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 de los términos de referencia, toda vez que se quiere garantizar la calidad del servicio que el postor brindará a nuestra entidad, y en ese sentido, es que el área usuaria puede incluir exigencias que sirvan para asegurar el cumplimiento de los Requisitos funcionales o técnicos, sin embargo SE ACLARA, los conceptos que serán considerados como similares: servicio de internet, servicio de internet dedicado, servicio de línea dedicada a internet, servicio de transporte de datos por fibra óptica, servicio de internet y transmisión de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en los Términos de Referencia (TDR) y en las Bases , la Experiencia del postor en la Especialidad; quedando redactado de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Internet Dedicado, servicio de internet, servicio de línea dedicada a internet, servicio de transporte de datos por fibra óptica, servicio de internet y transmisión de datos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20513447079

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 19:26:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice: el proveedor deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos, deberán presentar una declaración jurada.

En referencia al principio de transparencia, sírvase trasladar la solicitud al acápite donde corresponde, al no quedar claro si el documento corresponde al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, al numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 3.2. Requisitos de calificación.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 118

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, el postor deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos. Dicho documento será añadido en el numeral 2.2.1.1 en la etapa de integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas lo siguiente:

h) Declaración jurada indicando que cuenta con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:26:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dice: la red del postor, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos, para ellos deberá presentar una declaración jurada

En referencia al principio de transparencia, sírvase trasladar la solicitud al acápite donde corresponde, al no quedar claro si el documento corresponde al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, al numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 3.2. Requisitos de calificación.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 118

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, la red del postor, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos. Dicho documento será añadido en el numeral 2.2.1.1 en la etapa de integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas lo siguiente:

i) Declaración jurada indicando que la red del postor, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20513447079

Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:26:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dice: el postor deberá contar con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10 Gbps, se deberá presentar documentación para validar este requerimiento.

En referencia al principio de transparencia, sírvase trasladar la solicitud al acápite donde corresponde, al no quedar claro si el documento corresponde al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, al numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 3.2. Requisitos de calificación además de indicar como se debe acreditar la solicitud.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 118

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, el postor deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10 Gbps. Dicho documento será añadido en el numeral 2.2.1.1 en la etapa de integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas lo siguiente:

j) Declaración jurada indicando que cuenta con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10 Gbps.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:26:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dice: Certificado de Cisco Networking

Sírvase eliminar la solicitud de indica la marca de router CISCO y considerar solo certificado networking con el objetivo de evitar direccionamientos y menciones de marcas

Reglamento de contrataciones del estado N° 30225, artículo 29 .3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3 **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observacion, se eliminará la exigencia de la certificación de Cisco Networking y se modifica, el personal técnico requerido deberá contar con una Certificación a nivel asociado como mínimo del Fabricante de la marca de los routers de la solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el requerimiento Términos de Referencia y Bases, B.3 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, que dando redactado de la siguiente manera:

(01) Técnico de Proyecto

- Certificado oficial y vigente a nivel asociado del Fabricante de la marca de los routers de la solución propuesta.
- Certificación de Especialista en Fibra Óptica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:26:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dice: Certificado de Cisco Networking

Sírvase eliminar la solicitud de indica la marca de router CISCO y considerar solo certificado networking con el objetivo de evitar direccionamientos y menciones de marcas

Reglamento de contrataciones del estado N° 30225, artículo 29 .3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** B.3.2 **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observacion, se eliminará la exigencia de la certificación de Cisco Networking y se modifica, el personal técnico requerido deberá contar con un certificado oficial y vigente a nivel asociado del Fabricante de la marca de los routers de la solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el requerimiento Términos de Referencia y Bases, B.3 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, que dando redactado de la siguiente manera:

(01) Técnico de Proyecto

- Certificado oficial y vigente a nivel asociado del Fabricante de la marca de los routers de la solución propuesta.
- Certificación de Especialista en Fibra Óptica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20513447079

Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:26:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases. Toda vez que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores, la entidad no podrá exigirlos como parte de la propuesta del postor y, por tanto, en virtud al principio de transparencia, dicho enunciado deberá ser eliminado para (i) no generar confusión en cuanto a la documentación obligatoria a presentar como parte de la oferta del postor, y (ii) evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta Observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:26:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2023
Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El proveedor deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos, deberá presentar una declaración jurada.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo requerido se deberá acreditar en la etapa de suscripción de contrato. De no ser así aclararlo y agregarlo al numeral correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, el postor deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos. Dicho documento será añadido en el numeral 2.2.1.1 en la etapa de integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas lo siguiente:

h) Declaración jurada indicando que cuenta con un backbone anillado 100% en fibra óptica, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2023
Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

La red del postor, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos, para ellos deberá presentar una declaración jurada.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo requerido se deberá acreditar en la etapa de suscripción de contrato. De no ser así aclararlo y agregarlo al numeral correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, la red del postor, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos. Dicho documento será añadido en el numeral 2.2.1.1 en la etapa de integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas lo siguiente:

i) Declaración jurada indicando que la red del postor, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 12/06/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor deberá contar con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10Gbps, se deberá presentar documentación para validar este requerimiento.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo requerido se deberá acreditar a través de una declaración jurada en la etapa de suscripción de contrato. De no ser así aclararlo y agregarlo al numeral correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, el postor deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10 Gbps. Dicho documento será añadido en el numeral 2.2.1.1 en la etapa de integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas lo siguiente:

j) Declaración jurada indicando que cuenta con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10 Gbps.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:44:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor deberá contar con al menos 02 enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10Gbps, se deberá presentar documentación para validar este requerimiento.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar y aclarar que el postor ganador deberá contar como mínimo con dos conexiones internacionales a diferentes proveedores TIER 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, que el postor debera contar con dos enlaces internacionales con una capacidsad de 10Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Registro de DNS y asignación de al menos cinco (08) direcciones IP públicas.

Consulta:

Debido a la escasez de direcciones IP versión 4, se le solicita a la entidad ocnfirmar que el pool de Ips requerido incluye la dirección IP de la red, broadcast y gateway.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, el pool de Ips requerido incluye la direccion de red, broadcast y gateway

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:44:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Debiendo incluso proporcionar su propio rack de comunicaciones de ser necesario".

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que será válido que el postor ganador considerar un rack tipo bracket con la cantidad de RUs necesarios para la instalación de los equipos a proponer.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, que será válido que el postor ganador considerar un rack tipo bracket con la cantidad de RUs necesarios para la instalación de los equipos a proponer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Debiendo incluso proporcionar su propio rack de comunicaciones de ser necesario".

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en su sede: sistema de aterramiento y energía estabilizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, de los TDR se indica que el proveedor, deberá de incluir : Cualquier trabajo adicional de cableado estructurado, ducterías

y/o canalizaciones, realización de picados, y/o resanes y otras obras de construcción civil relacionadas, correrá por cuenta del proveedor que se adjudique la buena pro consentida.

En ese sentido, el proveedor deberá incluir en su propuesta los requisitos técnicos para el funcionamiento de su solución de equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará precisión por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:44:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Procedimiento enlace de contingencia

Enlace dedicado simétrico que garantiza la disponibilidad del 100% del ancho de banda contratado tanto de bajada como de subida, las 24 horas del día durante los 12 meses

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar y confirmar que lo requerido es un enlace de contingencia pasivo, es decir, se activará automáticamente en caso ocurra una caída del enlace principal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, lo requerido es un enlace de contingencia pasivo, es decir, se activará automáticamente en caso ocurra una caída del enlace principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones serán nuevos, de calidad certificada.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se requiere un router por cada enlace (principal y contingencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, que se requiere un router por cada enlace (principal y contingencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El postor debe ser miembro de la asociación NAP PERÚ con una capacidad de 01 Gbps a más, para lo cual el postor deberá presentar una constancia actualizada emitida por el NAP PERÚ que certifique lo indicado.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que para acreditar lo requerido será igualmente válido presentar el certificado o constancia emitida por la asociación NAP PERÚ o una copia del reporte obtenido en la página web del NAP donde se visualice la cantidad de enlaces y capacidad de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, que la acreditacion para validar este requisito, es a traves de de Copia de Constancia emitida por la Asociacion NAP PERU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:44:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases se indica:
SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los firewalls requeridos deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de EoL ni EoS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ALCARA Y PRECISA, que los firewalls requeridos deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de EoL ni EoS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Debe soportar al menos 2'000,000 conexiones concurrentes

Consulta:

Con la finalidad de no sobredimensionar los equipos a proponer, se le solicita a la entidad confirmar que los routers requeridos deberán soportar como mínimo:

- Sesiones concurrentes: 1.5 Million
- Nuevas sesiones por segundo: 56000
- NGFW Throughput (Enterprise Mix): 1.6 Gbps
- Threat Protection Throughput (Ent. Mix) 1 Gbps

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, debido a la necesidad puntual del area usuaria que requiere contar con el servicio de seguridad que soporte como minimo 2'000,000 conexiones concurrentes, lo cual no resulta sobredimensionado y en concordancia a la vigencia tecnologica actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases se indica:
Manejo de Logs, Servicio de Reportes.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el servicio de Manejo de Logs, Servicio de Reportes se podrá brindar a través de un appliance y/o como servicio en nube local del postor ganador o fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y ACLARA, que el servicio de Manejo de Logs, Servicio de Reportes se podrá brindar a través de un appliance y/o como servicio en nube local del postor ganador o fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El sistema de almacenamiento de LOGS del postor debe permitir guardar toda la data generada por el plazo de duración del contrato, pudiendo el cliente pedir reportes de hechos o eventos con antigüedad de hasta 12 meses.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores y no sobredimensionar la solución a proponer, se le solicita a la entidad confirmar que el sistema de almacenamiento de LOGS debe permitir guardar toda la data generada de sólo los últimos 03 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que debido a la necesidad del area usuaria que requiere contar con el servicio que brinde reportes de eventos con la antigüedad de hasta 12 meses. Asimismo dicho requerimiento, no infringe ninguna norma de las Leyes de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporara precision por esta consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Jefe de Proyecto.

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónica.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que para el perfil Jefe de proyecto se aceptarán las carreras de Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y Computo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b.1.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada, SE PRECISA que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores el área usuaria aceptara parcialmente, en ese sentido se modificara el requisito solicitado.

Jefe de Proyecto.

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y/o Redes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el Términos de Referencia y Bases, B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, que dando redactado de la siguiente manera:

Jefe de Proyecto.

Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y/o Redes y Comunicaciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:44:27

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases se indica:
Técnico de Proyecto
Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática y/o Electrónica.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que para el perfil de técnico de Proyecto se aceptarán los grados de bachiller y/o titulado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: b.1.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada, SE PRECISA que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores el área usuaria aceptara lo consultado, en ese sentido se modificara el requisito solicitado.
Tecnico de Proyecto.

Título profesional y/ Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Informática y/o Electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el Términos de Referencia y Bases, B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, que dando redactado de la siguiente manera:

Tecnico de Proyecto.

Título profesional y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Informática y/o Electrónica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Técnico de Proyecto

- Certificado de Cisco Networking

Consulta:

Debido a que lo requerido está direccionado a un fabricante "cisco" atentando contra la libre e igualitaria participación de marcas, se le solicita a la entidad confirmar que se eliminará o se considerará como opcional el requerimiento "Certificado de Cisco Networking" y sólo se requerirá un certificado oficial y vigente a nivel asociado y/o profesional en la marca de los routers propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: b.3

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, se eliminará la exigencia de la certificación de Cisco Networking y se modifica, el personal técnico requerido deberá contar con un certificado oficial y vigente a nivel asociado del fabricante de la marca de los routers de la solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el requerimiento Términos de Referencia y Bases, B.3 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, que dando redactado de la siguiente manera:

(01) Técnico de Proyecto

- Certificado oficial y vigente a nivel asociado del fabricante de la marca de los routers de la solución propuesta.

- Certificación de Especialista en Fibra Óptica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Técnico de Proyecto

- Certificación en Especialista en Fibra óptica.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que considerará igualmente válido que el postor ganador presente: Curso o Certificación en Especialista en Fibra óptica y/o Certificación ITIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: b.3 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, quede acuerdo a la consulta presentada se considerará igualmente válido que el postor ganador presente: Certificación en Especialista en Fibra óptica y/o Certificación ITIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el requerimiento Términos de Referencia y Bases, B.3.2 CAPACITACIÓN, que dando redactado de la siguiente manera:

(01) Técnico de Proyecto

- Certificación de Especialista en Fibra Óptica y/o Certificación ITIL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GRC/HRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA DE 150 MB POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:44:27

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El plazo de instalación será máximo de quince (15) días calendarios para la instalación del enlace principal y 20 días para la instalación del enlace secundario, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el plazo de implementación será como máximo sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Tiempo requerido para la importación de los firewalls y despliegue de la fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA, De la evaluación realizada por el área usuaria, se mantiene lo establecido en las bases, toda vez que la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, los mismos que, según obra en el expediente de contratación declararon el cumplimiento de los términos de referencia. Por lo que los postores deben ceñirse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará precisión por esta consulta.